Año de 1968 Lunes 22 de Abril Núm. 49

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1289

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se aplica el Decreto de 8 de mayo de 1961 a determinadas plazas.

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo 2 del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia:

1 plaza de Alguacil municipal.
3 plazas de Serenos.
1 plaza de Encargado de aguas.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 3 de abril de 1968.—El Director General, José Luis Moris.

1284

Servicio Provincial de Ganadería

JEFATURA

Se hace público para general conocimiento y al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo quinto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de mayo de 1959 (BOLETÍN OFICIAL de 8 de junio), sobre delimitación de las zonas de actuación de los Veterinarios y Castradores, una vez tenidas en cuenta las prioridades que corresponde a los Veterinarios, Veterinarios y Especialistas en Cirugía y Castración dedicados con exclusividad a la realización de esta operación, lo siguiente:

Partido Veterinario número 1.—Abades, Lastras del Pozo y Fuentemilanos.

Partido Veterinario número 2.—Aguilafuente.

Partido Veterinario número 3.—Sauquillo de Cabezas.

Partido Veterinario número 5.—Aldealengua de Santa María, Alconada de Maderuelo, Languilla y Maderuelo.

Partido Veterinario número 7.—Ayllón, Santa María de Riaza y Valvieja.

Partido Veterinario número 8.—Barbolla, Aldeonte y Sotillo.

Partido Veterinario número 9.—Basardilla, Brieva, Santo Domingo de Pirón, Pelayos del Arroyo y Torrecaballeros.

Partido Veterinario número 10.—Bercimuel, Pajarejos, Cedillo de la Torre y Aldeanueva del Monte.

Partido Veterinario número 11.—Bernardos.

Partido Veterinario número 12.—Bercial, Cobos de Segovia, Muñopedro y Marugán.

Partido Veterinario número 13.—Bernuy de Porreros, La Higera, Espirdo y Cabañas de Polendos.

Partido Veterinario número 14.—Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Turrubuelo, Grajera y Fresno de la Fuente.

Partido Veterinario número 15.—Caballar, Valdevacas y El Guijar, El Cubillo, Arevalillo y La Cuesta.

Partido Veterinario número 17.—Campo de San Pedro, Fuentemizarra, Valdevarnés, Moral de Hornuez y Cilleruelo de San Mamés.

Partido Veterinario número 18.—Cantalejo.

Partido Veterinario número 18 bis. Aldeosancho, Valdesimonte y Sebúlcor.

Partido Veterinario número 19.—Cantimpalos y Escobar de Polendos.

Partido Veterinario número 24.—Corral de Ayllón, Riaguas de San Bartolomé, Ribota y Saldaña de Ayllón.

Partido Veterinario número 25.—Cuéllar y Dehesa de Cuéllar.

Partido Veterinario número 26.—Escalona del Prado.

Partido Veterinario número 34.—Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentepiñel y Membibre de la Hoz.

Partido Veterinario número 35.—Garcillán, Anaya y Juarros de Riomoros.

Partido Veterinario número 36.—Honrubia de la Cuesta, Aldeorno, Pradales, Valdevacas de Montejo y Villaverde de Montejo.

Partido Veterinario número 38.—Laguna de Contreras, Calabazas y Aldeasoña.

Partido Veterinario número 42.—Marazuela, Marazoleja y Villoslada.

Partido Veterinario número 43.—Martín Muñoz de las Posadas y Aldehuela del Codonal.

Partido Veterinario número 45.—Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño.

Partido Veterinario número 49.—Navalmanzano, Pinarejos y San Martín y Mudrián.

Partido Veterinario número 53.—Olombrada, Vegafría y Perosillo.

Partido Veterinario número 53 bis. Moraleja de Cuéllar, Frumales, Lovingos y Fuentes de Cuéllar.

Partido Veterinario número 54.—Paradinas, Aragoneses, Balisa y Tabladillo.

Partido Veterinario número 55.—Pedraza, Aldealengua de Pedraza, Gallegos, Matabuena y Arahuetes

Partido Veterinario número 56.—Prádena, Arcones, Casla, Sigueruelo, Ventosilla y Tejadilla.

Partido Veterinario número 58.—Sacramenia.

Partido Veterinario número 59.—Cuevas de Provanco.

Partido Veterinario número 60.—Sanchonuño, Gomezserracín, Campo de Cuéllar, Chatún y Arrollo de Cuéllar.

Partido Veterinario número 65.—Santa María de Nieva, Ochando, Pascuales y Nieva.

Partido Veterinario número 67.—Santiuste de San Juan Bautista y Moraleja de Coca.

Partido Veterinario número 69.—Sepúlveda, Condado de Castilnovo, Villar de Sobrepeña, Duratón y Perorrubio.

Partido Veterinario número 71.—Torrecilla del Pinar, Fuente el Olmo de Fuentidueña y San Miguel de Bernuy.

Partido Vererinario número 72.—Torreiglesias, Adrada de Pirón, Losana de Pirón y Otones de Benjumea.

Partido Veterinario número 73.—Torre Val de San Pedro, Sotosalbos, Santiuste de Pedraza, La Salceda y Navafría.

Partido Veterinario número 75.—Urueñas, Castrillo de Sepúlveda y Villaseca.

Partido Veterinario núm. 76.—Valseca, Roda, Encinillas, Hontanares y Los Huertos.

Partido Veterinario núm. 77.—Valtiendas, Fuentesoto y Fuentidueña.

Partido Veterinario núm. 78.—Vallelado, San Cristóbal de Cuéllar y Mata de Cuéllar.

Partido Veterinario núm. 79.—Valverde del Majano y Martín Miguel.

Partido Veterinario núm. 80.—Valleruela de Sepúlveda, Valleruela de Pedraza, La Matilla, Castroserna de Arriba, Castrosena de Abajo, Orejana y Santa Marta del Cerro.

Partido Veterinario núm. 81.—Veganzones y Muñoveros.

Partido Veterinario núm. 84.—Zamarramala, La Lastrilla y Trescasas.

Partido Veterinario núm. 41.—Hontoria, Madrona y Palazuelos de Eresma.

Partido Veterinario núm. 83.—Yanguas de Eresma, Carbonero de Ahusín y Tabanera la Luenga.

Se reserva a los Veterinarios Especialistas los municipios siguientes:

A don José Antonio Gómez Pérez. El Espinar.

A don Eladio Santa Engracia Ruiz. Segovia, Carbonero el Mayor, Armuña, Pinilla Ambroz, Miguel Ibánez, Añe, Fuentepelayo, Zarzuela del Pinar, Mozoncillo, Escarbajosa de Cabezas, Aldea Real, Pinarnegrillo, Turégano, Sangarcía, Etreros, Laguna Rodrigo, Jemenuño, Navas de la Asunción, Codorniz, Montuenga y Aldeanueva del Codonal.

Se reserva a los Castradores que se indican, las siguientes zonas:

A don Pedro Martín Sanz.—Torreadrada, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Hinojosas del Cerro, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Castroserracín, Adrados, Aldeanueva de la Serrezuela, Carrascal del Río, Valle de Tabladillo, Cobos de Fuentidueña, Navares de Ayuso, Encinas, Hontalbilla, Montejo de la Vega de la Serrezuela.

A don Antonio Pascual Barrio.—Fuenterrebollo, Lastras de Cuéllar, Coca, Ciruelos de Coca, Fuente el Olmo de Iscar, Fresneda de Cuéllar, Remondo, Samboal, Navalilla, Cozuelos de Fuentidueña, Villagonzalo de Coca, Villeguillo, Villaverde de Iscar, Chañe, Navas de Oro, Narros de Cuéllar.

A don Eladio Santa Engracia.—Zarzuela del Monte, Valdeprados, Villacastín, Labajos, Juarros de Voltoya, Montejo de Arévalo, Navas de San Antonio, Bernuy de Coca, Vegas de Matute, Monterrubio, Ituero y Lama, Melque de Cercos, Hoyuelos, Tocicirio, Fuente de Santa Cruz.

A don Alejandro Santa Engracia.—Rebollo, Aldealcorvo, Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Arriba, Becerril, Villacorta, Grado del Pico, San Pedro de Gaíllos, Santibáñez de Ayllón, Fresno de Cantespino, Riahuelas, Pajares del Fresno, Siguero, Cerezo de Abajo, Riaza, Riofrío de Riaza, Madriguera, Estebanvela, El Negredo, Sequera de Fresno, Cascajares.

A don Bernardino Rodríguez Caneda.—Acevino San Juan del Río (Orense), Donhierro, San Cristóbal de la Vega, Rapariegos y Martín Muñoz de la Dehesa.

A don Federico Reizabal Revilla.—Aranda de Duero (Burgos), Cabezuela, Puebla de Pedraza, Serracín y El Muyo.

Esta Jefatura, cree oportuno recordar el apartado sexto de dicha Orden Ministerial, que señala que la castración, ya sea practicada por facultativos como por castradores autorizados, deberá ser efectuada personal y directamente por ellos, dando a los ganaderos las máximas facilidades para la castración de sus animales.

Los contraventores serán enérgicamente sancionados y la vigilancia será realizada, según señala la citada Orden, por las Alcaldías, Colegio de Veterinarios, Sindicato de Ganadería y profesionales interesados. Por esta Jefatura Provincial de Ganadería se resolverán las dificultades y conflictos que puedan surgir.

Segovia, 16 de abril de 1968.—El Jefe Provincial de Gandería, Carlos Compairé Fernández.

1268

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1968, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de información de la Alcaldía sobre asuntos municipales y gestiones realizadas.

3. Quedar enterada de anuncio de la Delegación de Hacienda, inserto en el B. O. de la provincia del 20 de marzo de 1968.

4. Denegar licencia interesada por don Raimundo Molinera para la instalación de un molino triturador de piensos en la finca número 24 de la calle del Doctor Hernando.

5. Pasar a trámite de estudio e informe previos, moción de la Comisión de Policía Urbana sobre adscripción del antiguo Fielato de la Piedad a los Servicios de Limpiezas y Parques y Jardines, desplazando del mismo los Servicios de Inspección Sanitaria de reses foráneas y administraciones de empresas de líneas de viajeros que hoy le ocupan.

6. Conceder a don Mariano García Galán licencia de obra para construcción de valla de cerramiento en el número 1-3 de la calle de San Antón, bajo las condiciones que el acuerdo detalla:

7. Volver trámite petición de licencia de obra deducida por don Mariano del Pozo para las de construcción de edificio en avenida del Padre Claret.

8. Conceder a la Caja de Ahorros de Segovia licencia de obra para reconstrucción de cubierta en el edificio número 6 de la plaza de San Facundo.

9. Conceder a doña Teresa Serrano Nebreda licencia de obra para derribos de finca número 27 de la calle de Daoíz, bajo las condiciones que el acuerdo puntualiza.

10. Conceder a don Vicente Escobar licencia de obra para reforma de fachada en el número 4 de la calle de Ruiz de Alda, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

11. Requerir a don Gabino Maroto y dos más, solicitantes de licencia de obra para construcción de edificio de nueva planta en la travesía de los Arroyos, para formular previamente ofrecimiento de cesión gratuita de terrenos viales, excedentes de la alineación prevista para la calle de situación.

12. Conceder a don Félix Engelmo licencia de obra para la construcción de un panteón en el Cementerio.

13. Volver a trámite a fines de aportación de la documentación pertinente expediente de concesión de licencia de obra para construcción de edificio en el callejón afluente a travesía del Obispo Quesada, promovido por don Rodrigo Barroso.

14. Conceder a don Manuel Sevilla, representante de Hermanas Zabaleta, licencia de obra para la construcción de edificio en calle de Desamparados, bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

15. Dejar sobre la mesa expediente instado por don Ciriaco Pastor sobre concesión de licencia de obra para construcción de edificio en la calle del Coronel Rexach.

16. Conceder a don Pablo de San Blas licencia de obra para las de adaptación de local, para tienda, en la calle del Alférez Provisional, número 6.

17. Facilitar a don Felipe Gómez Perretta información urbanística solicitada con mira a la construcción de edificio en el número 10 de la plaza de la Merced.

18. Facilitar información urbanística a doña Leandra y doña Carmen Hontoria, respecto a previsiones afectantes a su finca número 4 de la travesía de la Rubia.

19. Requerir a don Justo Pérez Benito para la aportación de testimonio acreditativo de firmeza de sentencia anulatoria de resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo que dispuso el derribo de una quinta planta retranqueada de edificio número 3 de la calle de Muerte y Vida.

20. Volver a informe del arquitecto municipal instancia del señor Cura párroco de Nuestra Señora del Carmen sobre colocación de boca de riego para atención de los jardines de entrada a dicha iglesia, a fines de concreción del presupuesto.

21. Autorizar provisionalmente acceso de vehículos automóviles turismo por la calle Real, por la de Melitón Martín y hasta la plaza de Las Sirenas, excepto domingos y festivos, en horas de 18 a 21, con regreso, siguiendo itinerario y con dejención o parada máxima en dicha plaza de quince minutos.

22. Aprobar cuenta de recaudación del agente ejecutivo municipal don Félix Gimeno Guerrero, correspondiente al segundo semestre del año último 1967.

23. Admitir al I. N. de Previsión pago anticipado de la cuota año actual correspondiente al arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y a su finca número 1 de la plaza de la Reina doña Juana.

24. Admitir a don Emilio García López el pago anticipado de la cuota año actual, correspondiente igual arbitrio y a su vivienda en calle del Rancho, número 14.

25. Vender a don Alfonso Monge, Presidente de la Sociedad Filatélica de Segovia, una partida de sellos o timbres municipales, solicitada con fines filatélicos, al precio de resulte de su valor facial.

26. Estimar reclamación de doña Carmen Parallé de Vicente contra liquidaciones del arbitrio de plus valía, relativas a transmisión de dominio de una finca, sita en la calle de San Antonio el Real.

27. Autorizar adquisición de una bata y toallas para los Servicios Veterinarios del Matadero municipal, y el gasto consiguiente.

28. Facultar a la Alcaldía para recabar presupuesto de compra de una partida de emblemas de la ciudad, de botón o solapa.

29. Aprobar nóminas del personal eventual, en número de seis.

30. Dejar sobre la mesa factura correspondientes a sumistros y gastos efectuados, presentadas a efectos de aprobación por la Intervención de Fondos.

Declaración de urgencia

31. Convocar concurso para selección de carteles murales anunciadores de las próximas ferias y fiestas de la Ciudad, de San Juan y San Pedro, y aprobar las bases del mismo.

32. Señalar a la Companía Telefónica Nacional de España condiciones para colocación de anuncios publicitarios en las cabinas telefónicas que instaló en las vías públicas de la Ciudad.

33. Conceder autorización solicitada por don Manuel Alonso Martín, para la colocación de básculas para uso de personas en el azoguejo, a la entrada de su establecimiento.

34. Aprobar certificación núm. 2 de obra ejecutada, correspondiente a las de pavimentación de la calle y travesía de los Arroyos, acordando el abono de su importe al contratista.

35. Autorizar petición de abono por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la aportación de la misma, correspondiente a la certificación de obra a que se refiere el punto antecedente.

Segovia, 11 de abril de 1968.—El Secretario General (ilegible) --V.°B.°: El Alcalde acctal, M. Fernández.

1288

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid:

Hago saber: Que por don Francisco Llorente Arribas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 99 de 1968 contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, que declara en estado de ruina la finca número 10 de la calle Escultor Marinas, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1968.—El Presidente, M. Cejador.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

Administración de Justicia

1281

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que luego se hará mención, se ha acordado la notificación de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre indemnización de daños y perjuicios por culpa extracontractual, en el que es demandante don Juan Sanz García, mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio en Vallecas, Madrid, colonia de la Piedad, número 15, bajo D, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador de los Tribunales don José-María Sacristán Lozoya, bajo la dirección del Letrado don José-Vicente Sacristán Terradillos; siendo demandado don Adolfo Paredes Hernando, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Madrid, calle del Tesoro, número 7, declarado en rebeldía y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix, S. A.», también domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 39, representada por el Procurador de los Tribunales don Aurelio Román Velasco, y dirigida por el Letrado don Manuel Monedero Sanz y,

Fallo.—Que desestimando como desestimo las excepciones de incompetencia de jurisdicción, de falta de personalidad en el Procurador del actor, así como de prescripción de la acción deducida en la demanda, propuestas por la Entidad demandada, debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José-María Sacristán Lozoya, en nombre y representación de don Juan Sanz García, contra don Adolfo Paredes Hernando, y subsidiariamente contra La Compañía aseguradora «La Unión y el Fénix, S. A.», a los que absuelvo, en consecuencia, de todas las peticiones deducidas contra los mismos en aquélla. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado señor Paredes Hernando, será notificada al mismo en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare oportunamente la notificación personal, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis-Román Puerta Luis.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado rebelde don Adolfo Paredes Hernando, expido el presente, que firmo en la villa de Sepúlveda a diciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1294

ADRADA DE PIRON

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Adrada de Pirón, 17 de abril de 1968.—El Alcalde.

1295

CASTROJIMENO

Formados que han sido los padrones para la exacción de los arbitrios y tasas del año actual, correspondientes a arbitrio sobre la contribución urbana, tasa por desagüe de canalones en la vía pública, tasa por tránsito de ganado por vías municipales y tasa por uso de eras de la propiedad municipal, quedan expuestos al público en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Castrojimeno, 17 de abril de 1968. El Alcalde, Luis Guerra.

COMUNIDADES

1280

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Corporación la cuenta general del presupuesto ordinario y anuál de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1967, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Sexmera, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cuéllar, 18 de abril de 1968.—El Presidente, Modesto Fraile.

Hermandades Sindicales

1275

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos las señores que poseen fincas rústicas en este término municipal, y ganaderos, que a partir de la fecha de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante quince días están expuestas en la Secretaría de esta Hermandad las derramas para cubrir el presupuesto de la Hermandad, correspondiente al presente año de 1968 y pago del almacén-granero, pudiendo en el citado plazo hacer las reclamaciones que estimen oportunas en la citada Secretaría.

Muñopedro, 18 de abril de 1968.—El Jefe de la Hermandad, Albino Vecino.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8